



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°54-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de abril del 2024

VISTO:



El Informe N°013-2024-MPA-GDUR-SGEP-EJGC, de fecha 15 de febrero de 2024, Carta N°057-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 27 de febrero de 2024, Orden de Servicio N°00330-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, CARTA N°003-2024/ING.DSGL-CO, de fecha 29 de febrero de 2024, Informe Técnico N°017-2024-MPA-SGEP/ALLC, de fecha 05 de marzo de 2024, Informe N°0161-2024-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 06 de marzo de 2024, Informe N°562-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de marzo de 2024, Informe N°027-2024-MPA/GPP/SGPMI-LACC, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N°561-2024-MPA-GPP, de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N°068-2024-MPA-GDUR, de fecha 20 de marzo de 2024, Informe N°650-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 22 de marzo de 2024, Informe Técnico N°020-2024-MPA/GPP/SGPMI, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N°682-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 26 de marzo de 2024, Informe Legal N°241-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por el Gerente de asesoría Jurídica, relacionado con **OPINIÓN LEGAL SOBRE EXPEDIENTE TÉCNICO PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMOS LLANO DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;**

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 34°. - **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES**, indica que, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que realicen : que, mediante la Ley N° 30353, el Decreto Legislativo N° 1341 y la Ley N° 30689 se modifican e incorporan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de, entre otros, modificar el marco normativo del sistema de

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°54-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de abril del 2024



Contrataciones del Estado, reorganizar el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, y modificar los supuestos de impedimentos para contratar con el Estado; Que, asimismo, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y a la Central de Compras Públicas para fomentar la eficiencia en las contrataciones.



Que, mediante **Informe N°013-2024-MPA-GDUR-SGEP-EJGC**, de fecha 15 de febrero de 2024, el Formulatorio, Evaluador y Revisor de Expedientes Técnicos de la SGEP- Ing. Edis Joel García Córdova, **CONCLUYE** lo siguiente: Hago entrega a su distinguido despacho el expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845, para su evaluación y posterior aprobación y trámite correspondiente. El presupuesto del proyecto asciende a S/415,095.23 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVENTICINCO Y 23/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante **Carta N°057-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 27 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos- Ing. José Christian Chicoma Huamán, solicita revisar el expediente técnico denominado: CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845. Por lo que se le da un plazo de 5 días calendarios para su revisión. Se adjunta 1 archivador con 188 folios + 1CD,

Que, se tiene la **Orden de Servicio N°00330-2024**, de fecha 26 de febrero de 2024, por la contratación de servicio de Revisión de Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA O/S- Referencia: Requerimiento N°032-2024-MPA-GDUR-SGEP.



Que, mediante **CARTA N°003-2024/ING.DSGL-CO**, de fecha 29 de febrero de 2024, el Ing. Civil DWIGHT SMITH GONZAGA LABAN. **CONCLUYE Y RECOMIENDA** lo siguiente:- De la revisión y evaluación del contenido técnico del expediente técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845, que consta de 188 folios firmados y sellados en cada una de sus páginas por el responsable de la elaboración, se concluye que el expediente técnico, ha sido presentado **conforme** los lineamientos técnicos del manual de diseño geométrico de carreteras DG-2018, por consiguiente en mi rol de revisor, doy la CONFORMIDAD del contenido técnico del expediente técnico antes indicado. -Asimismo, devuelvo la documentación enviada (un archivador de 188 folios+1CD), para que se continúe los trámites correspondientes.



Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°54-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de abril del 2024

Que, mediante **Informe Técnico N°017-2024-MPA-SGEP/ALLC**, de fecha 05 de marzo de 2024, el Econ. Alizandro Llacsahuanga Cunya- Formulator y Evaluador, **CONCLUYE** lo siguiente: 1. El proyecto en su etapa de elaboración de estudio definitivo, sufrió variaciones con respecto al estudio de inversión, ya que se incrementó los metrados en obras de arte, así como la modificación en costo unitario de acuerdo al estudio de mercado. 2. El proyecto en su etapa de elaboración de estudio definitivo, no pierde la condición necesaria para su sostenibilidad, así como también el proyecto en su etapa de estudio definitivo no cambia la concepción técnica, ni el ámbito de influencia, ni la zona de intervención, en relación al estudio de inversión. **RECOMIENDA** lo siguiente: 3. Comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), prosiga con el registro de la información resultante del estudio definitivo o documento equivalente aprobado, mediante el Formato 8A-Parte B Y C, formato de registro de la fase de ejecución, tal como lo establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante **Informe N°0161-2024-MPA-GDUR-SGEP**, de fecha 06 de marzo de 2024, el Ing. Jose christian chicoma Huamán- Sub. Gerente de Estudios y Proyectos de la MPA, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** lo siguiente: Por los antecedentes expuestos esta Sub .Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza informe de consistencia entre el Estudio de Inversión con el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845, con un monto de S/415,095.23 Cuatrocientos quince mil noventa y cinco con 23/100 soles ,con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), con modalidad de Ejecución presupuestaria Directa, para su aprobación y trámite correspondiente. Se recomienda comunicar a la unidad ejecutora de inversiones (UEI), prosiga con el registro de la información resultante del estudio definitivo o documento equivalente aprobado, mediante el Formato 8A-Parte B Y C, formato de registro de la fase de ejecución, tal como lo establece la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante **Informe N°562-2024-MPA-GDUR**, de fecha 08 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Ing. Albert Salazar Rojas, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** lo siguiente: Visto el informe emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en su informe de consistencia entre el Estudio de Inversión con el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845, con un monto de S/415,095.23 Cuatrocientos quince mil noventa y cinco con 23/100 soles ,con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), con modalidad de Ejecución presupuestaria Directa, para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO. Se recomienda derivar todos los actuados a la Oficina de Planeamiento Inversiones (OPI) para su aprobación e incorporación de la continuidad de la inversión.

Que, mediante **Informe N°027-2024-MPA/GPP/SGPMI-LACC**, de fecha 14 de marzo de 2024, el Econ. Luis Alberto Chuquihuanga Criollo- Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), **REMITA ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO CON CUI N°2631845** en el PMI, a la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza.

Que, mediante **Informe N°561-2024-MPA-GPP**, de fecha 14 de marzo de 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, informa al Despacho de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que según lo indicado por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el mencionado proyecto de inversión con CUI N°2631845 SE ENENTRA PROGRAMADO EN EL PMI 2025 (ADJUNTO REPORTE DE PMI Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°54-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de abril del 2024

2023-2025).



Que, mediante **Informe N°068-2024-MPA-GDUR**, de fecha 20 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural-Ing. Albert Salazar Rojas, **CONCLUYE Y RECOMIENDA** lo siguiente: Visto el informe de consistencia emitido por la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos y los informes de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se alcanza CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA APROBACIÓN, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2631845, con un monto de **S/415,095.23 (Cuatrocientos quince mil noventa y cinco con 23/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), con modalidad de Ejecución presupuestaria Directa, para su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO. Se recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal correspondiente y su posterior aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **Informe N°650-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 22 de marzo de 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerenta de Planeamiento y Presupuesto, refiere como asunto: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-CUI 2631845.

Que, mediante **Informe Técnico N°020-2024-MPA/GPP/SGPMI**, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, **CONCLUYE** lo siguiente: Que la inversión a incorporarse cumple con el criterio de cierre de brechas prioritarias y que no va a retrasar ni modificar ninguna inversión que se encuentra en ejecución en el año fiscal 2024 ya que los recursos provienen es del CANON Y SOBRE CANON PETROLERO; asimismo la inversión a ser incorporada se estaría incorporando los recursos por adelanto inversión. **RECOMIENDA** lo siguiente: Incorporar la inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2631845 y con un monto de **S/415,095.00**; cuya fuente de financiamiento es Recursos Determinados, Rubro Saldo de Balance del CANON Y SOBRE CANON PETROLERO, como inversión no prevista al PMI 2024/2025-2027 para continuar con la fase de ejecución, asimismo cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante, **Informe N°682-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 26 de marzo de 2024, la Gerenta de Planeamiento y Presupuesto- Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza, **CONCLUYE** lo siguiente: Por lo tanto, en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud expresa, se indica que el proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2631845, se encuentra incorporado en el PMI 2024, y cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por el monto de **S/415,095.00**. **RECOMIENDA** lo siguiente: En ese sentido se deriva el expediente para los trámites que correspondan, precisando que el contenido de los documentos que sustentan el presente informe son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos.

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°55-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 04 de abril del 2024

Que, mediante **Informe Legal N°241-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 01 de abril de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abogado Pedro Leyther Alban Olaya, para el presente caso en concreto opina lo siguiente: **1.** Que resulta **PROCEDENTE** lo peticionado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de la **APROBACIÓN** mediante **ACTO RESOLUTIVO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2631845, con un monto de S/415,095.00 ( Cuatrocientos quince mil noventa y cinco con 23/100 soles) , con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), con modalidad de Ejecución presupuestaria Directa, **2.** Se **DERIVEN** los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de emitir el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas a esta Gerencia Municipal a través de la Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA, de fecha 07 de Setiembre del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO LLANOS DE ARAGOTO (EMP.PE-3N) Y PEÑON DE CENTRO POBLADO LLANOS DE ARAGOTO DISTRITO DE AYABACA DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2631845, con un monto de S/415,095.00 ( Cuatrocientos quince mil noventa y cinco con 00/100 soles) , con un plazo de ejecución de 2 meses (60 días calendario), con modalidad de Ejecución presupuestaria Directa,

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI, Sub Gerencia de Estudios y proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



LIC. ABM. OMAR NEIRA TORRES

Av. Salaverry N° 260  
Telefax (073) 471103 - 471104  
[municipalidad@muniayabaca.gob.pe](mailto:municipalidad@muniayabaca.gob.pe)  
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura  
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos